

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FÉ 161

ORDENANZA N° 762-

VISTO:

El Expediente N° 429-D-72, del cual se dió origen a la pesta presentada por el Señor LINO DELLA TORRE, solicita se le adjudique en concesión por 99 años el lote N° 2, manzana N° 48 del Cementerio Local, con una superficie de 9m², para la construcción de un panteón familiar ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el encargado del Cementerio informa que el lote en cuestión se encuentra disponible ;

Que atento al precio establecido por la Ordenanza General Impositiva en su artículo 28, título X, el mismo es de \$a 1000,00 por metro cuadrado , lo que en base a la cantidad de 9 m² hace un total de \$a// 9.000,00;

Que existen antecedentes en que se han otorgado facilidades de pago para cancelar los importes por concesiones de este tipo, circunstancias que deben tenerse en cuenta a los efectos del pedido formulado por el solicitante , a fin de no sentar otro precedente ;

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Decreto N° 133 de fecha 13 de septiembre de 1972, expte N° 2208-25251/72 , del Poder Ejecutivo Provincial ;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA :

Artículo 1º) OTORGASE la concesión por el término de 99 años al Señor LINO DELLA TORRE para la construcción de un panteón familiar , adjudicándosele el lote N° 2 manzana N° 48 de la Necrópolis Local.-

Artículo 2º) CONCEDESE el siguiente plan de pago a favor del Señor LINO DELLA TORRE, para la construcción del panteón, para la cancelación del importe de NUEVE MIL PESOS LEY 18188 (\$a 9.000,00), respecto al lote N° 2 ,manzana N° 48 del Cementerio Local .a) veinte por ciento (20%) al contado contra entrega del título de concesión b) el saldo en seis (6) cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés.-

En caso de retraso en el pago de dos cuotas consecutivas o alteradas , se operará la caducidad del plazo por el saldo deudor.-

Artículo 3º) Queda establecido que el Señor LINO DELLA TORRE deberá dar comienzo a la construcción del panteón destinado dentro de los noventa días de notificada la presente, bajo apercibimiento de disponer la rescisión de la concesión otorgada.-

Artículo 4º) La presente Ordenanza será referida por los Secretarios de Obras Públicas y Hacienda y Administración .-

TEODORO FEDERICO MOLINA
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN RUBEN GARCIA
SECRETARIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACION

NESTOR H. SCHENON
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

////-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SANTA FÉ 161

111.-

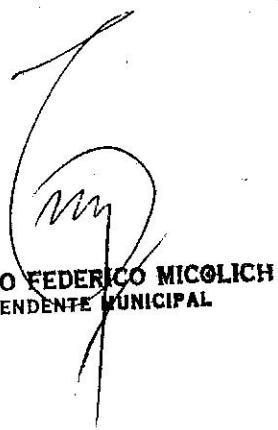
Artículo 5º) Registrese, notifíquese al solicitante con una copia de la presente , dése al D.M y Boletín Municipal , cumplido el todo su trámite , ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS . - - - - -

FU/SDG.-



NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



TEODORO FEDERICO MICOLICH
INTENDENTE MUNICIPAL



JUAN RUBÉN GARCÍA
SECRETARIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN